



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONVENIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5896/2023	ACT17I1WW	22-11-2023
 5V574J621J6C3R660BU1		

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBERNANZA

11.- EXP. 5896/2023 .- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE CASTRILLÓN (CASTRICOM). AÑO 2023: APROBACIÓN

Prevía su declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el convenio de colaboración que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM, suscribieron el día 3 de agosto de 2020, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2020, cuyo objeto es el establecimiento de los términos de colaboración entre ambas partes para el ejercicio 2020, dirigidos a impulsar y dinamizar a la hostelería y al comercio local de Castrillón.

Teniendo en consideración que, según lo estipulado en su cláusula segunda, dicho convenio tiene un carácter anual y se prorroga automáticamente al año siguiente si ninguna de las dos partes presenta la renuncia por escrito antes del 1 de noviembre de cada año inmediatamente anterior, no pudiendo prorrogarse más allá de 4 años en total; lo que supone que, al no haberse producido renuncia por ninguna de las partes, se encuentra en vigor a lo largo del presente año de 2023, siendo éste el último año de vigencia.

Teniendo en consideración que, las estipulaciones tercera y cuarta contienen los compromisos que asumen las partes, comprensivas del abono de una subvención por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN para actividades de promoción con la instalación de alumbrado navideño, así como la realización de actividades de promoción de comercio y hostelería durante la vigencia del acuerdo, para el incentivo de la compra en el comercio y hostelería local y otras actividades que pudieran surgir en interés de la promoción del concejo.

Teniendo en cuenta que ,para el año 2023 el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN asume la gestión en su totalidad de la instalación del alumbrado navideño en todo el municipio, el cual se encuentra a esta fecha ya adjudicado (expte.4186/2013).

Considerando que para el año 2023 el Ayuntamiento de Castrillón ha dotado en la partida presupuestaria 150243347204 " Proyecto bonos comercio local. Reactivación de la económica local" un total de 50.000 euros al objeto de poner en marcha la campaña #YOMUEVOCASTRILLON:CASTRIBONOS de estímulo del consumo de bienes en los establecimientos comerciales y hostelería del concejo, así como medida de fomento de la actividad económica y empleo en el municipio.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023 por la que se acuerda la modificación de la clausula octava del convenio relativa a " Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio" en el sentido de "revocar la comisión de seguimiento, asumiendo la gestión la concejalía de Gobernanza."

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2023 por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones en el que se concreta en su anexo I.3 programa: Apoyo a la Asociación de Comerciantes de Castrillón (CASTRICOM) y I.4) programa: Proyecto bonos de comercio local: Reactivación económica local.

Visto informe favorable de intervención de fecha 21 de noviembre de 2023 y en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar la **Adenda 2023** al Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN con N.I.F.: P 3301600 G y CASTRICOM con C.I.F.: J 74129537, conforme al siguiente tenor literal:

<<ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE CASTRILLÓN (CASTRICOM), DE 3 DE AGOSTO DE 2020

En Piedras Blancas, siendo las ... horas del día ... de 2023, se reúnen ante mí, D^a Paz González González, Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN,

De una parte, D. Jesus Eloy Alonso Prieto, en calidad de Alcalde – Presidente del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN con C.I.F.: P 3301600 G

De otra parte, _____, con N.I.F.: _____, Presidente de la Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillón, en lo sucesivo CASTRICOM, con C.I.F.: J 74129537

Ambas partes se reconocen su mutua capacidad jurídica y de obrar, a los efectos de la suscripción del presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM, suscribieron el día 3 de agosto de 2020 un convenio de colaboración, previamente aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2020, cuyo objeto es el establecimiento de los términos de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM para el ejercicio 2020, dirigidos a impulsar y dinamizar a la hostelería y al comercio local de Castrillón.
- II. Que, según lo estipulado en su cláusula segunda, dicho convenio tiene un carácter anual y se prorroga automáticamente al año siguiente si ninguna de las dos partes presenta la renuncia por escrito antes del 1 de noviembre de cada año inmediatamente anterior, no pudiendo prorrogarse más allá de 4 años en total; lo que supone que, al no haberse producido renuncia por ninguna de las partes, se encuentra en vigor a lo largo del presente año de 2023.
- III. Que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN para el año 2023 asume la gestión de la totalidad del alumbrado navideño en todo el concejo (expte. 4186/2023)
- IV. Que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y CASTRICOM acuerdan a fin de favorecer el estímulo al consumo local en establecimientos comerciales y de hostelería del municipio poner en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

marcha la campaña #YOMUEVOCASTRILLON:CASTRIBONOS mediante incentivos a los consumidores con el sorteo de tarjetas de descuento y para lo que se ha dotado de 50.000 euros.

Por todo lo anterior, ambas partes, en la representación que les corresponde en cada caso, pactan y acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM suscrito el día 3 de agosto de 2020, eliminando los apartados "b" y "c" en la estipulación TERCERA del convenio; así como el apartado "a" en la estipulación CUARTA del convenio; las cuales quedan redactadas en su integridad de la siguiente forma:

"TERCERA. - Compromisos que asume el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

- a) El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN abonará un total de 18.000,00 € a la entidad Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillón (CASTRICOM) con C.I.F.: J 74129537, a cargo de la partida denominada "Subvención Nominativa a CASTRICOM, para Dinamización del Comercio y la Hostelería Local" con número 1502.433.47902.*
- b) La subvención se abonará a la Entidad, una vez que sea aprobado el pago por el Órgano competente municipal sin necesidad de haberse efectuado los compromisos que asume CASTRICOM con la firma de este Convenio de Colaboración.*
- c) El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN abonará un total de 50.000 euros a CASTRICOM en un único pago y anualidad, con cargo a la partida presupuestaria 1502-433-472-04 "Proyecto bonos comercio local. Reactivación de la económica local", teniendo dicha subvención carácter prepagable. Dicha subvención tendrá como objeto la realización de una campaña de promoción del consumo en el comercio y hostelería locales durante el año 2023, según lo indicado en la letra "f" de la estipulación CUARTA, y conforme a los términos establecidos en la estipulación DECIMOSEGUNDA del convenio.*

CUARTA. - Compromisos que asume CASTRICOM.

- a) La realización de actividades de promoción del comercio y la hostelería local durante todos los años de vigencia del Convenio, para incentivar la compra en el comercio de proximidad (campaña de Navidad, de verano, Mercados...), campañas especiales para la promoción de la hostelería, local (festivales gastronómicos, jornadas, ...) y otras que pudieran surgir, siempre que sean de interés para promocionar el concejo.*
- b) Asumir el compromiso de colaboración con otras entidades comarcales creadas para los mismos fines (Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca, Cámara de Comercio...)*
- c) Captar y aglutinar al mayor número de empresas del tejido asociativo del comercio y la hostelería local en la Asociación*
- d) En todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento, constará que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN colabora en las mismas, en cualquier publicidad que se edite al efecto, tanto sea gráfica como en redes sociales.*
- e) CASTRICOM procederá a la organización y ejecución de la campaña de promoción del consumo en el comercio y la hostelería locales durante el año 2023 CASTRIBONOS:#YOMUEVOCASTRILLON, conforme a los términos establecidos en la estipulación DUODÉCIMA del convenio, así como de los siguientes compromisos:*
 - *Captar el mayor número de establecimientos que se apunten a la campaña.*
 - *Gestionar las inscripciones y repartir la información, bases y cartelería del mismo.*
 - *Organizar y realizar los dos sorteos.*
 - *Pagar las tarjetas descuento a los establecimientos donde los clientes hallan canjeado su tarjeta descuento.*
 - *En todas las comunicaciones on u off line de esta actividad constará que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN financia el programa."*

- *Colaborar con el Ayuntamiento en proyectos relacionados con el ámbito propio de la entidad, tales como desarrollo económico, I+D, formación, para los que se solicite su colaboración*

SEGUNDA: Modificar la estipulación QUINTA del convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM suscrito el día 3 de agosto de 2020, incluyendo un nuevo apartado "c" quedando redactada en su integridad de la siguiente forma:

"QUINTA. - Gastos subvencionables.

- a) Los gastos derivados del funcionamiento de CASTRICOM, necesarios para su difusión en redes sociales, su promoción como entidad y la realización de su entidad corporativa.*
- b) Los gastos de las acciones de promoción que se activen durante el año que figuran señaladas en la estipulación cuarta.*
- c) Los gastos correspondientes a la campaña de promoción del consumo en el comercio y la hostelería locales durante el año 2023 CASTRIBONOS:#YOMUEVOCASTRILLON, serán los siguientes:*
 - *El diseño y edición de cartelería y papelería necesaria.*
 - *Los gastos de difusión on u off line.*
 - *La gestión del proceso: reparto de material, recogida, elaboración de listados y control y pago de tarjetas y facturas.*

TERCERA: Modificar la estipulación OCTAVA del convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON y CASTRICOM suscrito el día 3 de agosto de 2020, quedando redactada en su integridad de la siguiente forma:

"OCTAVA.-Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del Convenio

Se creará una comisión de seguimiento, vigilancia y control de ejecución de este convenio formada por la Concejalía de Gobernanza o concejal en quien delegue, el presidente de Castricom o persona en quien delegue , la Técnica de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castrillón.

CUARTA: Añadir una estipulación DECIMOPRIMERA al convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM suscrito el día 3 de agosto de 2020, en los términos siguientes:

"DECIMOPRIMERA.- Justificación de los gastos correspondientes a la subvención por la campaña de promoción del consumo en el comercio y la hostelería locales durante el año 2023, CASTRIBONOS#YOMUEVOCASTRILLON

Para la justificación de los gastos correspondientes a la subvención por la campaña CASTRIBONOS#YOMUEVOCASTRILLON deberá presentar en el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN en los plazos indicados en las bases reguladoras de la campaña previstos en la base DECIMOSEGUNDA, lo siguiente:

- a) Breve Memoria Justificativa de las actividades subvencionadas.*
- b) Facturas originales de los gastos y sus correspondientes justificaciones de pago de las compras o gastos realizados*
- c) Facturas originales de los gastos derivados de la puesta en funcionamiento de la campaña, tales como difusión, publicidad, cartelería, papelería...*
- d) Se establece un 2% de gastos indirectos que no precisan justificación, según el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, y artículo 31.9 de la ley General de Subvenciones.*
- e) Certificación de estar al corriente de deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN."*

QUINTA: Añadir una estipulación DECIMOSEGUNDA al convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM suscrito el día 3 de agosto de 2020, en los términos siguientes:

"DECIMOSEGUNDA.- Bases para la campaña de tarjetas de descuento 2023.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las bases que regirán el desarrollo de la campaña de promoción del consumo en el comercio y la hostelería locales durante el año 2023, , serán las siguientes:

BASES DE LA CAMPAÑA PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVES DEL SORTEO DE BONOS DESCUENTO "CASTRIBONOS: #YOMUEVO CASTRILLON"

El Ayuntamiento de Castrillón en colaboración con la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón CASTRICOM en base a lo previsto en el convenio suscrito por ambas partes en fecha 3 de agosto de 2020 han acordado la puesta en marcha de una campaña de ayudas al comercio y hostelería del concejo con el objetivo de estimular el consumo en establecimientos comerciales y de hostelería configurando para ello un sistema de incentivos consistentes en bonos descuento que la ciudadanía puede utilizar en dichos establecimientos.

La campaña de promoción del consumo en el comercio y la hostelería locales durante el año 2023, CASTRIBONOS#YOMUEVO CASTRILLON, se regirá por las presentes bases:

Primera.- Objeto de los bonos

CASTRICOM, en el marco del convenio firmado con el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, promueve la campaña CASTRIBONOS#YOMUEVOCASTRILLON contando para ello con un total de 50.000 euros.

La campaña de promoción se realizará durante el mes de diciembre y conllevará el reparto equitativo entre los establecimientos inscritos voluntariamente en la Campaña de Navidad - "Castribonos 2023" de:

- 160 BONOS de 15,00 €	2.400,00 €
- 3200 BONOS de 10,00 €.....	32.000,00 €
- 1200 BONOS de 5,00 €.....	6.000,00 €

- Total de bonos: 40.400 euros.
- Puesta en marcha de la campaña (publicidad, edición de cartelería y papelería...): 9600 euros.

Segunda.- Dinámica de la campaña.

a) Durante el mes de noviembre de 2023, CASTRICOM (en lo sucesivo "la organización") informará por escrito, e-mail y whatsapp de la campaña a todos los establecimientos de Castrillón, adjuntando un formulario de adhesión a la campaña que, en caso de interés en participar, deberán rellenar y enviar antes del 30 de noviembre de 2023

b) Una vez recibidos los formularios enviados por los comercios y establecimientos interesados, se distribuirán en los 12 grupos siguientes en función de la actividad principal de cada uno:

TIPO	SECTOR A INCENTIVAR			
GASTROVALEY	Restaurante	Sidrería	Mesón	Taxi
NOCHEBUENA	Frutería	Carnicería	Pescadería	Panadería
BIBLIOMERIENDA	quiosco	cafetería	confitería	fast food
ALEGRIA	Moda infantil	puericultura	pre-mama	
ACTIVE	Librería/copistería	Telefonía	Informática	Academia
PAPA NOEL	Feria	Dinamización	Eventos	Regalos
LUXURY	Electrodomésticos	Cocinas	Decoración	Muebles
FASHION	Complementos	Calzado	Deportes	Moda
CUIDATE	Farmacia	Ortoayudas	Clínica	Optica

EXPLENDOR	Peluqueria	Estetica	Gimnasio	Tatoo
VIDA	Mascotas	Agropecuaria	Floristería	Bio salud
LLARIEGA	Pinturas/Ferreteria	Seguros	Cerrajería	Reparación

c) La asignación a cada grupo será publicada en el listado de comercios participantes en la Campaña a través de los medios on y off line designados por la organización y los establecimientos recibirán un distintivo que deberán colocar en un lugar visible.

d) El cliente para solicitar el bono deberá dirigirse directamente a los establecimientos facilitando su nombre completo, dni y número de teléfono con whatsapp o su email, a fin que le vendedor pueda consultar en la aplicación del programa que éste no ha superado el límite de solicitud de bonos asignados al mismo.

e) La campaña de promoción del consumo en el comercio y hostelería local comenzarán el 5 de diciembre 2023 y acabará el 23 de diciembre de 2023

f) Para adquirir un bono de la campaña los/las clientes que así lo deseen, podrán solicitarlos a través de la web www.comercioastrillon.es o en los propios comercios participantes rellenando el formulario con su nombre, apellidos, número de DNI, número de teléfono y/o e-mail. Cada cliente solo podrá adquirir un máximo de 10 bonos.

g) Posteriormente podrá hacer el canje del bono por el descuento, según la siguiente tabla:

- Bono 15 € de descuento, debe realizar un gasto mínimo de 50 €
- Bono 10 € de descuento, debe realizar un gasto mínimo de 40 €
- Bono 5 € de descuento, debe realizar un gasto mínimo de 20 €

h) Una vez realizada la compra o consumo con canjeo del bono, el establecimiento en el que se produzca el canje dispone de 5 días para entregar el bono a la organización, en el modelo de carta de pago que le será proporcionado al inicio de la campaña por la Organización, a:

ASOCIACION DE COMERCIO, HOSTELERIA Y SERVICIOS - CASTRICOM
Calle Ramiro I, 27 (Centro de Estética Ana Alba)
33450 PIEDRAS BLANCAS

Junto con la carta de pago deberá adjuntar el propio bono y el ticket o factura del cliente con el total de la compra realizada.

i) Finalizado la campaña, CASTRICOM procederá a remitir la memoria, lista de clientes, cartas de pago y documentos justificativos correspondientes a dicho periodo al Ayuntamiento, conforme a lo señalado en la estipulación DECIMOPRIMERA del convenio entre el Ayuntamiento de Castrillón y CASTRICOM. El plazo para la presentación de documentos para la justificación de la subvención será el 31 de enero del 2024.

Tercera.- Periodos de la Campaña y cómputo de plazos.

El cómputo de días para los plazos señalados en la Campaña, se realizará por días naturales, y de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Cuarta.- Ámbito territorial de la Promoción.

La presente promoción será válida exclusivamente en el municipio de Castrillón.

Quinta.- Naturaleza de la Promoción.

La participación en la presente campaña o promoción es voluntaria por parte del consumidor, y se produce mediante compras o consumos con ticket o factura superiores al mínimo estipulado en cada tipo de bono en los establecimientos adheridos a la campaña. Será válido únicamente para compras o consumos físicos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sexta.- Condiciones de participación.

Los clientes deberán indicar al empleado o encargado del establecimiento que desean canjear un bono antes de efectuar el pago de la compra realizada.

Los establecimientos adheridos a la Campaña, que contarán con un distintivo en la entrada, deberán admitir únicamente los bonos donde figure el nombre comercial de su establecimiento.

Séptima.- Condiciones de los bonos

- a. El bono obtenido no podrá ser canjeado en ningún caso por su contravalor en dinero ni ser objeto de sustitución, cambio de fechas, alteración o compensación alguna.
- b. En ningún caso se ofrecerá un bono alternativo, ni dará derecho a indemnización o compensación.
- c. Los bonos serán entregados por la organización una vez aceptada la solicitud en la pagina web de la campaña..
- d. El bono tendrá un único uso y podrá canjearse una sola vez.
- e. El bono deberá canjearse a través de una compra o consumo en el establecimiento que figura en el mismo , como máximo hasta el día señalado en el bono.
- f. Queda prohibida la comercialización y/o venta del bono.
- g. Los bonos no incluyen servicios y/o gastos no descritos en estas bases.
- h. Cada persona sólo podrá solicitar un máximo de 10 bonos.
- i. El canje de los bonos solamente se podrá realizar en compras físicas de los comercios adheridos, que contarán con un distintivo de la Campaña.
- j. Para poder obtener el descuento del bono, éste se entregarán en la caja al inicio de la compra. Una vez emitido el ticket de compra no será posible presentar el bono para la aplicación de los descuentos.
- k. En cada bono se indica los datos del cliente, el establecimiento donde se puede canjear y su fecha de validez. Fuera de esta fecha no serán admitidos.
- l. Todo bono roto o deteriorado no será válido

Octava.- Bonos no canjeados

La organización pondrá a disposición de los establecimientos los bonos que no se hallan gastado entre el 27 y el 30 de diciembre del 2023.

Novena.- Fraude

En el caso de que CASTRICOM o el Ayuntamiento de Castrillón, detecten cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de la campaña, perjudicando los fines de la misma, o llevando a cabo cualquier acto fraudulento que perjudique su desarrollo, la Organización se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

Décima.- Exoneración de responsabilidad

En la presente campaña, EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y CASTRICOM, quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia

imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la campaña y, en especial, a la entrega y canje de los bonos. En el mismo sentido, las citadas entidades en ningún caso serán responsables de cualesquiera daños de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del bono.

Decimoprimera.- Reclamaciones

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de la presente campaña deberán presentarse dentro del plazo de cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de finalización de la campaña, teniendo como referencia a estos efectos como fecha tope la del fin del plazo para realizar compras o consumos con la aplicación del descuento correspondiente a los bonos.

Decimosegunda.- Publicidad y aceptación de las Bases Legales

Las bases reguladoras y las entidades colaboradoras en la presente campaña se podrán descargar a través de un código QR . Asimismo se publicaran en la pagina web municipal, redes sociales municipales y pagina de Castricom.

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la aceptación del criterio de la Organización en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

Decimotercera.- Modificaciones

La Organización, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, y previo acuerdo favorable adoptado por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y CASTRICOM, podrá efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar esta campaña, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización en la página web del Ayuntamiento de Castrillón.

En ningún caso el acuerdo podrá suponer que la campaña rebase el año 2023, atendiendo a la vinculación de la misma con la ejecución del presupuesto municipal.

Decimocuarta.- Protección de datos

El cliente, al participar en la campaña, da su consentimiento para incorporar sus datos al registro que a tal fin dispone CASTRICOM como responsable del tratamiento, así como su cesión al Ayuntamiento de Castrillón como entidad que financia la Campaña y a la que CASTRICOM debe presentar una Memoria con los listados, facturas y justificantes de pago.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Piedras Blancas.

Vº Bº